



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 752

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente que se otorgue al Honorable Ayuntamiento de Silacayoápam, Distrito de Silacayoápam, estado de Oaxaca, una partida presupuestal especial por la cantidad de \$7,693,150.00 (Siete millones seiscientos noventa y tres mil ciento cincuenta pesos cero centavos moneda nacional), para el pago del laudo dictado en el expediente número 22/2008 radicado en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, y pueda cumplir con el requerimiento del Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Oaxaca, en su expediente principal número 1212/2011.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de Silacayoápam, Distrito de Silacayoápam, estado de Oaxaca; a la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado en su expediente 22/2008; al Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Oaxaca, en su expediente principal número 121/2011, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO. Archívese como totalmente concluidos los expedientes números 85 y demás detallados en los antecedentes del Dictamen de origen, los cuales están radicados en la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 752

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 12 de julio de 2023.

DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ
PRESIDENTA.

DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE
VICEPRESIDENTA.

DIP. LIZ HERNÁNDEZ MATUS
SECRETARIA.

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES
SECRETARIA.

DIP. EVA DIEGO CRUZ
SECRETARIA.